



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de abril de dos mil veintitrés.

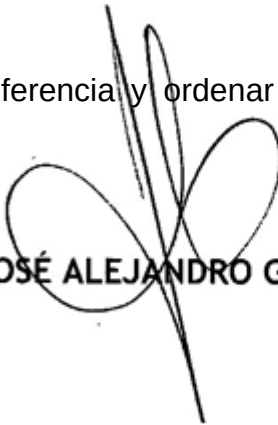
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	EXXON S.A.
Demandado	CORPORACIÓN MINERA GOLD COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTRAS
Radicado	05001-31-03-001-2021-00386-00
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin

Por auto del 27 de marzo de 2023 fueron exigidos algunos requisitos en pro de lograr la idoneidad de la demanda para su admisión, pero al respecto la parte actora no se pronunció para cumplirlos, razón por la cual y en forma subsiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia y ordenar el archivo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

ANT.